



Concejo Deliberante
de Villa Gobernador Gálvez

FECHA
27 08 19
DÍA MES AÑO

MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS



SELLO OFICINA DE ENTRADAS

REFERENCIA DE REGISTRO

EXPEDIENTE Nro. 6851/19

NOMBRE:

TEMA:

Departamento Ejecutivo Municipal
Proyecto Ordenanza modificativa Ordenanza N° 2577/2018 en su art. 28°

INICIADO

27-08-2019

OBSERVACIONES:

ARCHIVADO:

MOTIVO:

TRAS OBSERVACIONES:



Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez

Ing. Mosconi 1541 - Villa Gobernador Gálvez - Pcia. De Santa Fe -
Rep. Argentina



Sr. Presidente del Concejo Deliberante

De Villa Gobernador Gálvez

SR. CARLOS DOLCE

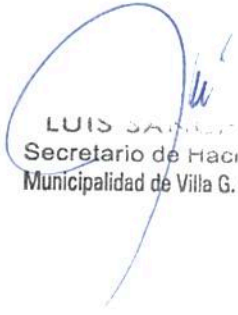
PRESENTE

De nuestra mayor consideración:

Cumplimos en elevar, a los fines de su tratamiento y eventual aprobación, el presente proyecto de Ordenanza.

Atentamente.-

Villa Gobernador Gálvez, 26 de Agosto de 2019.


LUIS SANCHEZ
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa G. Gálvez


ALBERTO MIGUEL RICCI
INTENDENTE
Municipalidad Villa Gdor. Gálvez


ESTEBAN LENCI
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa G. Gálvez

MUNICIPALIDAD VILLA GDOR. GALVEZ DEPARTAMENTO DE DESPACHO SEC. DE GOBIERNO	
Nº DE ENTRADA Concejo	Nº DE SALIDA
ENTRÓ	SALIO
DIA	DIA 26
MES	MES 08
AÑO	AÑO 2019

CONCEJO DELIBERANTE 11. NO MESA DE ENTRADA 72	
ENTRÓ 27/08/2019	SALIO / /
Anotado por	Laura Rochetti
Archivado por	


GABRIELA GAUNA
Jefe de Departamento
Sec. de Gobierno, Educación y Cultura
Municipalidad de Villa G. Gálvez




Laura Rochetti
MESA DE ENTRADA
CONCEJO DELIBERANTE



Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez

Ingeniero Mosconi 1541 - Tel. 0341 - 5187493
Villa Gobernador Gálvez - Pcia. Santa Fe - Rep. Argentina
E-mail: tributos@vggmunicipalidad.gov.ar



PROYECTO DE ORDENANZA

VISTO:

La Ley Orgánica de Municipalidades N° 2756
La Ordenanza Tributaria N° 2577/2018, vigente para el Ejercicio Fiscal 2019,
y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 38 de la Ordenanza N° 2577/2018 la TASA DE CONTROL Y SANEAMIENTO AL ACCESO DE ZONA PORTUARIA se establece en base a la verificación de cargas, control de tránsito, tareas de saneamiento y desmalezamiento derivadas del tránsito de camiones que operen con cargas desde y/o hacia las Empresas Habilitadas en el distrito I-6 de este municipio, dedicadas al almacenamiento, distribución, introducción de Materias Primas y exportación de Bienes, cereales, ganado, carnes, aceites, sus derivados y combustibles.

Que la Ordenanza N° 2577/2018 Art. 38 establece como valor para la TASA DE CONTROL Y SANEAMIENTO AL ACCESO DE ZONA PORTUARIA, la suma fija de \$ 350. (Pesos: Trescientos cincuenta con 00/100), por camión ingresado, de aplicación a partir del 1° de Enero de 2019.

Que la difícil situación económicas en general y las diversas variables económicas a tener en cuenta a la hora de cumplir con las tareas mencionadas en el párrafo anterior por parte del Municipio, hace necesario la medición con meridiania exactitud, de la disminución del poder adquisitivo de nuestra moneda, resultando necesario modificar el monto establecido por el Art. 38 de la Ordenanza N° 2577/2018 a \$ 400 (Pesos. Cuatrocientos con 00/100) por camión ingresado, a partir del 01 de Setiembre de 2019.-

Por todo ello,

INTENDENTE MUNICIPAL ELEVA EL SIGUIENTE

PROYECTO DE ORDENANZA

